administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

BDNS (Identif.): 938379.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938379)

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento general para la concesión, en régimen de concurrencia de 14 becas de alojamiento y 14 becas de transporte para jóvenes empadronados/as en Alcázar de San Juan que por razones de estudios universitarios de grado tienen que desplazarse y/o residir fuera de nuestra localidad durante el curso universitario 2026/2027.

PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS.

Para ser beneficiarias de las ayudas que se regulan en las presentes bases son de obligado cumplimiento los siguientes requisitos, debiendo mantenerse todos ellos hasta la finalización del procedimiento:

a) Ser español o extranjero empadronado en Alcázar de San Juan y EATIM de Cinco Casas, la persona estudiante y al menos, uno de sus progenitores con una antigüedad mínima de dos años. Los extranjeros residentes en Alcázar de San Juan podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y los presentes requisitos establecidos en esta norma.

b) Todos los miembros de la unidad familiar estarán al corriente de pago de los tributos y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

c) Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberán cumplir con las solicitudes y documentos requeridos en las presentes bases en los plazos establecidos en la convocatoria.

d) Tener cumplidos 18 años de edad a 31 de diciembre de 2026.

e) Estar matriculada con un mínimo de 50 créditos en cualquier curso universitario, en alguna de las Facultades de la Universidad de Castilla-La Mancha y/o en cualquier curso universitario que no se oferte en las Facultades de la Universidad de Castilla-La Mancha.

f) El resultado del cómputo económico, será en función del número de miembros de la unidad familiar y los ingresos de la misma.

g) No ser beneficiario/a de la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en concepto de residencia para el curso 2026/2027 (sí se admitirán las personas beneficiarias de ayuda de matrícula).

h) No percibir alguna otra ayuda universitaria de alojamiento.

i) Los/as estudiantes con alojamiento en residencias públicas y/o privadas, recibirán ayudas correspondientes a la parte proporcional del coste del servicio de alojamiento, excluido el coste de manutención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MzW1+Te+LyGoGLkWBcso
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 28/10/2026 14:11:04
El documento consta de 34 página/s. Página 5 de 34
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Original C.S.V. 16335641461106406341

j) No podrán solicitar ayuda en esta convocatoria estudiantes de Máster.

DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR.

Familia numerosa, Discapacidad y Edad.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 23101/48003, Becas Alojamiento y Transporte Jóvenes Universitarios, del presupuesto del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

El importe destinado a esta convocatoria es de 24.220,00 €, imputándose 7.140,00 € al presupuesto de 2026 y 17.080,00 € al presupuesto de 2027.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS BECAS Y CUANTÍAS CORRESPONDIENTES.

Se ofertan 14 becas de alojamiento, con una cuantía mensual de 170 € y con una duración de nueve meses, comprendidos de octubre de 2026 a junio de 2027, destinadas al pago convenido en el contrato de arrendamiento suscrito para el alojamiento del estudiante. El importe total de cada Beca asciende a una cuantía total de 1.530 €.

Se ofertan 14 Becas de transporte con una cuantía total de 200 € a recibir en un único pago y destinadas al coste del transporte durante el curso 2026/2027. Solo se becará la opción de transporte público.

PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones a conceder tienen la condición de justificación previa o postpagable, y serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada, mediante ingreso en la cuenta bancaria facilitada en la ficha de terceros, cuyo titular tendrá que ser el solicitante de la subvención.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Destinar la ayuda a la finalidad para la cual se concede y comunicar en el Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiera sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas objeto de esta convocatoria, será de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las solicitudes se podrán presentar en la oficina de Registro de este Ayuntamiento, en la sede electrónica o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante, LPAC) y mediante el modelo oficial ANEXO I.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo ANEXO I. Solicitud de becas para la juventud universitaria: alojamiento y transporte curso 2026/2027, facilitado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y junto con la documentación requerida.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El menor ingreso per cápita de la unidad familiar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MzW1+Te+LyGoGLkWBcso
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 28/10/2026 14:11:04
El documento consta de 34 página/s. Página 6 de 34
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Original C.S.V. 16335641461106406341

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de la ayuda, será en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública, y se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria a Servicios Sociales que realizará de oficio cuántas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales tenga que formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo establecido en la base 9.

PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De conformidad con lo indicado en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recogidas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de los gastos efectuados se formalizará conforme al modelo ANEXO IV. Justificación de la concesión de becas para alojamiento y transporte y se acreditará mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos de acuerdo con la normativa vigente y acreditación de los pagos realizados, mediante recibos, transferencias o cargos bancarios.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

Las ayudas previstas en las presentes bases serán incompatibles con otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas con el mismo objeto y finalidad.

REINTEGRO.

La persona beneficiaria deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, compromisos asumidos y adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las personas que perciban subvenciones con cargo a esta convocatoria, se someten al régimen de infracciones y sanciones tipificadas en el título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación de reintegro.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la ayuda, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MzW1+Te+LyGoGLkWBcso
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 28/10/2026 14:11:04
El documento consta de 34 página/s. Página 7 de 34
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Original C.S.V. 16335641461106406341

Las personas solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Calle Santo Domingo, 1.

VERIFICACIÓN Y CONTROL.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Así mismo, las subvenciones que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

NORMATIVA SUPLETORIA.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y demás normativa complementaria.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938379

Anuncio número 3481

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MzW1+Te+LyGoGLkWBcso
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 28/10/2026 14:11:04
El documento consta de 34 página/s. Página 8 de 34
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Original C.S.V. 16335641461106406341